



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 296/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Leonardo Gabriel SCHERBOVSKY, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 296/2004 de la Facultad Regional Mendoza.

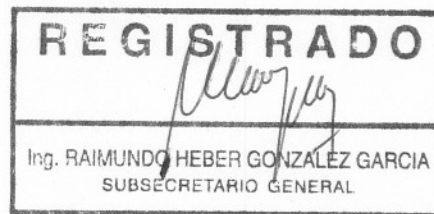
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 296/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de las asignaturas Estructuras de Hormigón, Geotecnia y Cimentaciones, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas mediatas Estabilidad, Análisis Matemático II, Ingeniería Civil II y Resistencia de los



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Materiales, al alumno Leonardo Gabriel SCHERBOVSKY, Legajo N° 06-22395, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Tecnología de la Construcción, Estructuras de Hormigón, Geotecnia, Economía y Legislación, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas inmediatas Estabilidad, Ingeniería Civil II, Probabilidad y Estadística, Resistencia de Materiales e Hidráulica General y Aplicada, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 959/2005

